

Situación y perspectivas de negocio en la gestión de los residuos electrónicos

Madrid 9 de octubre

Luis Palomino

Asociación de Empresas Gestoras de
Residuos y Recursos Especiales

- Por qué revisar una directiva con sólo 7 años
- Problemas de cumplimiento en la UE (30-40 % RAEE puestos en el mercado son contabilizados como que reciben el tratamiento adecuado)
- En España el dato se estima 30%.
- La aplicación del RD 208/2005 no tuvo el efecto esperado.
- Criterios heterogéneos según los distintos territorios
- Falta de control e inspección

¿Cuales son los problemas?

- La cantidad de RAEE que llega a los circuitos de tratamiento es reducida
 - Captación directa del productor.
 - Robos en los puntos limpios (en ocasiones llega al 80 % de los residuos). No existe conciencia del bien común. Doble moral “mientras robe en el punto limpio no lo hace en otros sitios”. Seguridad de los trabajadores de los PPLL.
- Aplicación de la ley heterogénea
- Necesidad de mejorar la **trazabilidad**
- Falta de datos fiables

¿qué consideración deben tener los RAEE?

Directiva 2012/19/UE WEEE 2

- **Recogida separada** (art. 5) *“garantizar correcto tratamiento de los RAEE recogidos”, “lograr alto nivel de recogida separada”* y en especial *“aparatos intercambio T^a con sustancias que agotan la capa de O3 y con gases fluorados, fluorescentes, paneles Pv, y pequeños aparatos (cualquier RAEE menor de 50 cm)”*
- **Tratamiento apropiado** (Art. 8), los residuos deben ser sometidos a tratamiento apropiado. Esto es como mínimo, la retirada de los fluidos y el tratamiento para retirar los componentes y sustancias el anexo VII

Qué incluye el anexo VII?

- Condensadores con PCB,
- componentes con Hg,
- pilas y acumuladores,
- tarjetas de circuitos impresos para teléfonos móviles,
- circuitos de más de 10 cm²,
- tóner,
- plásticos con retardantes de llama bromados
- Amianto
- Tubos de rayos catódicos
- CFC, HCFC, HFC, HC
- Lámparas descarga de gas
- Pantallas cristal líquido >100 cm²
- Cables eléctricos exteriores,
- Componentes con fibras cerámicas refractarias
- Sustancias radiactivas
- Condensadores electrolíticos (>25mm)

- Imposible afirmar que una masa de RAEE sin tratar no contiene nada del Anexo VII, y por tanto que no sean peligrosos. Por tanto deben tener **consideración de residuo peligroso** (caso de Alemania).
- Hasta la entrada en vigor del RD 208/2005 los productores profesionales los gestionaban como RPs.
- Esto nos aseguraría la trazabilidad y generación de datos de todos los agentes involucrados.

Además...¿cómo hay que tratarlos?

- Con las **mejores técnicas disponibles** que permitan maximizar la valorización y reducir el impacto ambiental. Estas técnicas serán obligatorias.
- EEMM pueden establecer normas mínimas de calidad para los tratamientos. (Nota técnica frigoríficos)
- CE solicitará la elaboración de normas europeas de tratamiento, que reflejen el estado actual de la técnica. Los EEMM deberán adoptar estas normas.

Permisos instalaciones tratamiento

- Se regularán por lo establecido por Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.
- Deberá incluir condiciones para el **cumplimiento del art. 8** (tratamiento apropiado para retirar fluidos y componentes Anexo VII) **y para la consecución de los objetivos de valorización** del art. 11. Es decir para disponer de autorización para tratar RAEE es necesario cumplir las condiciones de las normas europeas de tratamiento, o en su caso de las normas nacionales (notas técnicas en España).

¿quién debe controlar las actividades de las instalaciones de tratamiento y la consecución de objetivos contemplados en sus autorizaciones?

Las autoridades competentes en la materia.

¿qué papel tiene la distribución?

Necesario desarrollar claramente la responsabilidades de la distribución. El RD 208/2005 no indicaba nada al respecto.

¿qué modelo?

Aquel en el que los operadores puedan garantizar la calidad de los tratamientos, la trazabilidad y aportar información veraz.

¿por qué es importante el reciclaje y la valorización?

- Estamos perdiendo recursos valiosos por el deficiente tratamiento
- El reciclaje y la valorización según lo establecido por la legislación genera valor para la economía y genera empleo

Para comenzar ...

- Debemos reconocer que tenemos un problema
- Garantizar que todos los operadores juegan con las mismas reglas
- Crear un marco legal estable y homogéneo
- Controlarlo



Asociación de Empresas Gestoras
de Residuos y Recursos Especiales

c/ Orense, 8 – 1º
28020-Madrid

Tel. +34 91 556 35 60 Fax. +34 91 556 16 41

www.asegre.com

Correo electrónico: secretaria@asegre.com